



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GRISALEÑA

Se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2013, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. – La desafectación como bienes de dominio público de las parcelas siguientes:

1.º – Parcela que comunica la calle Peral y traseras calle Peral limitada por las referencias catastrales 8556408, 8556409, 8556410, 8556411, 8556412 y 8556413.

2.º – Parcela con entrada por trasera de la calle Peral y sin salida limitada por las referencias catastrales: 8556418, 8556414 y 8556407.

Quedando con la calificación jurídica de bienes patrimoniales y destinadas a su enajenación como parcela sobrante en vía pública por tener la consideración de no utilizable, dadas sus reducidas extensiones, siendo por ello no susceptibles de uso adecuado, debiendo inscribirse en el inventario con el nuevo destino y calificación.

Segundo. – Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la localidad, y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en dicho Boletín los interesados podrán examinar el respectivo expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Grisaleña, a 20 de enero de 2014.

El Alcalde
(ilegible)